

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.463/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Solicitud y/o subsanación de errores referente a la orden 4 de mayo de 2010" en materia de modernización y explotaciones agrarias del expediente núm. 02/14/00331/10/6, incoado a Juan Luis Dugo Varo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos: D. Juan Luis Dugo Varo.

N.I.F.: 30452307P.

Expte. nº 02/14/00331/10/6.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de documentación 04/02/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 8ª 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001530.

Córdoba 3 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a D. Juan Luis Dugo Varo con D.N.I. 30452307P, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

"En relación con su solicitud de ayudas a Inversiones en Explotación Agraria con Nº de expediente 02/14/00331/10/6, presentada al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010, presentada por usted el día 11 de junio de 2010, se le informa que una vez estudiada la misma, se hace necesario

subsana y/o aportar la documentación original o fotocopia compulsada siguiente:

1. Deberá rellenar correctamente todos los apartados de la solicitud (sólo presenta correctamente rellenos los apartados 1, 6 y 7).

2. Copia compulsada del D.N.I.

3. Conforme al art. 12, 1, b) de la Orden, deberá presentar certificado de cuenta bancaria de uso exclusivo para los pagos e ingresos asociados a esta ayuda.

4. Conforme al art. 12.1.a) de la Orden deberá presentar Escritura Pública, Contrato de Arrendamiento u otro título de propiedad válido en Derecho de las parcelas objeto de la explotación.

5. Conforme al art. 12.1.a) de la Orden deberá presentar salida gráfica SIGPAC 2009 de todos los recintos de la explotación indicando la ubicación de la puesta en riego y la nave agrícola en la salida correspondiente.

6. Conforme al art. 6.3 de la Orden deberá aportar 3 Facturas proforma de todas las inversiones.

7. Conforme al art. 12.1.c) de la Orden deberá presentar Proyecto Técnico, Anteproyecto o Memoria justificativa valorada de la instalación de Puesta en Riego y de la Nave Agrícola.

8. Deberá acreditar la solicitud de autorizaciones, licencias y permisos exigibles para la realización de las inversiones.

9. Conforme al art. 12.1.d) deberá presentar Certificado de Comunidad de regantes o usuarios y Organismos de cuenca, acreditativo de disponibilidad de agua.

Las actuaciones a realizar, así como la entrada de los documentos solicitados (original o copia compulsada), deberán presentarse preferentemente en la Delegación Provincial de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, se le advierte que si no presenta la documentación requerida en forma y plazo, su petición se tendrá por desistida, previa la oportuna resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

En Córdoba, a 1 de febrero de 2011.- El Jefe Dpto. Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, Juan Jesús Muñoz Vélez.